Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN Nº 829/2010.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACION DE LOCACION DE INMUEBLES.-

San Lorenzo, 02 de setiembre del 2010.-

VISTO: El Memo INFONA UOC Nº 184 de fecha 23 de agosto del presente año, a través del cual solicita iniciar los trámites correspondientes para Locación de Inmuebles de las distintas Oficinas Regionales, dependientes de la Dirección General de Oficinas Regionales de este Instituto, (Corresp. al Exp. S.G. Nº 6254/10); y,

CONSIDERANDO: El Dictamen INFONA UOC Nº 11 de fecha 23 de agosto del cte. año, a través del cual entre otros cual manifiesta: "...que a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde el inicio de los trámites correspondientes para la locación inmuebles de las distintas oficinas regionales.

Que, el Art. 6 de la Resolución DNCP Mº 59/07, textualmente expresa " A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por adjudicación directa al procedimiento por el cual, determina específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación de las necesidades de la institución, sustentadas estas en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para contratar con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40º de la Ley 2051/03";

Que, la Ley Nº 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional , en adelante INFONA, como Institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas del sector forestal"

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a iniciar los trámites correspondientes para la Contratación de Locación de Inmuebles para las distintas Oficinas Regionales, dependientes la Dirección General de Oficinas Regionales de este Instituto, conforme al siguiente detalle:

OFICINAS REGIONALES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL CONTROL DE GUÍAS Y TRANSITO DE ROLLOS	COSTO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	COSTO ANUAL
Oficina y Puesto de Control de Arroyos y Esteros	Dpto. de Cordillera		7	
Oficina Regional de San Pedro Sur	Santaní		12	
Oficina Regional Coronel Oviedo	Coronel Oviedo		8	
TOTAL				

Art. 2º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

LTK/fg/dm.-